DECRETO Nº 829/2.021.

CONCORDIA, 28/07/2.021.

VISTO, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN DEPORTIVO EN PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, y en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por esta Gestión de Gobierno, resulta necesario designar un Inspector de Obra, y considerando que reúne las condiciones para realizar las tareas de control y supervisión, el Arq. LESSA, JORGE MANUEL, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.016, Legajo Nº 9211.

Que el Arq. LESSA, JORGE MANUEL designado, tendrá a su cargo el seguimiento y la inspección de la obra de marras, a partir del día 22/07/2.021 y hasta que termine la misma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente designar como Inspector de Obra al Arq. LESSA, JORGE MANUEL, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.016, Legajo Nº 9211, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN DEPORTIVO EN PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN- ", gestionada mediante la Compra Directa Nº 248.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley 10027 y su modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese Inspector de Obra, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN DEPORTIVO EN PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN- ", gestionada mediante la Compra Directa Nº 248, al Arq. LESSA, JORGE MANUEL, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.016, Legajo Nº 9211, quien tendrá a su cargo las tareas de control y supervisión de dicha Obra, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al Inspector interviniente a través de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano; cumplido, girar a la Dirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése copia a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

L.B.H.